AVISA

Que mediante providencia calendada Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022) el Magistrado (a) ADRIANA SAAVEDRA LOZADA, dispuso **ADMITIO** dentro de la acción de tutela radicada con el No.110012203000202201067 00 formulada por *CHRISTIAN CAMILO SALAZAR*, CONTRA EL *JUZGADO VEINTINUEVE* (29) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ., por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No

NÚMERO 2019-00478-00

SE FIJA: 26 DE MAYO DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 26 DE MAYO DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

MARGARITA MENDOZA PALACIO SECRETARIA

CARLOS ESTUPIÑAN



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA CIVIL

Ref. 00-2022-01067-00

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

- **1. ADMITIR** la presente acción de tutela promovida por el señor Christian Camilo Salazar, contra el Juzgado Veintinueve (29) Civil del Circuito de Bogotá.
- **2. VINCULAR** a las partes e intervinientes dentro del proceso radicado bajo el número 2019-00478-00.
- **3. ORDENAR** al *Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá*, notificar por el medio más idóneo, a los vinculados en el numeral anterior y *remitir* el expediente, en copia digital.
- **4. CONCEDER** a los accionados y vinculados, el término de un (1) día, para que se pronuncien respecto a los hechos que motivan la acción constitucional impetrada.
- **5.** Por Secretaría, fíjese publicación en la página web de la rama Judicial, vinculando a terceros con intereses en el presente asunto.
- **6.** Una vez cumplido lo anterior, regrese en forma inmediata al despacho para proveer conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA SAAVEDRA LOZADA MAGISTRADA

Firmado Por:



Adriana Saavedra Lozada

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 001 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a14d4d4b6d50a534afbd48b9ea72c342b8515496526925e6a7a7064506d85a26

Documento generado en 25/05/2022 02:30:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica